



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

# Resolución Directoral

Nº 089 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 29 MAY 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
**CERTIFICADO**  
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 27.114)

09 JUN 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz  
FEDATARIA

VISTO:

La Carta N° 090-2023/SRLL, de fecha 02 de mayo del 2023 y la CARTA N° 091-2023/SRLL, de fecha 15 de mayo del 2023, mediante el cual el Gerente General de CORPORACIÓN INCA SAC - Ejecutor de la obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Menor Llallimayo a nivel de Laterales del Distrito de Llalli - Melgar - Puno" con CUI. 2267881, solicita el cambio del Residente;

El Informe N° 203-2023-MIDAGRI-PEBLT/UIAR, de fecha 19 de mayo del 2023, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego de la entidad, informa al Director Ejecutivo que en relación a al cambio de residente, aprueba el cambio de residente de obra, por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose desde el punto de vista organizacional al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca PEBLT, como "Programa"; cuerpo legal publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 15 de mayo de 2021;

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 013-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, en fecha 26 de enero del 2022, el representante legal de la entidad conjuntamente con el representante legal de la CORPORACIÓN INCA SAC, suscriben el contrato para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Riego Menor Llallimayo a nivel de Laterales del Distrito de Llalli - Melgar - Puno", conforme a las Bases Administrativas, expediente técnico de obra y propuesta técnica presentada por el Consorcio Ejecutor de la Obra en referencia;

Que, el inciso 179.1 del artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 244-2018-EF, prevé: "Durante la ejecución de la obra se cuenta de modo permanente y directo con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (02) años de





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
CERTIFICADO  
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 27114)

# Resolución Directoral

**Nº 089 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE**

Puno, 29 MAY 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz  
FEDATARIA

experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra”;

Que, los incisos 190.1, 190.3, 190.4 y 190.5 del artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el cual establece: “190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado durante el perfeccionamiento del contrato. 190.2. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. 190.3. Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado. 190.4. Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista;

Que, mediante el Informe N° 203-2023-MIDAGRI-PEBLT/UIAR, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego en relación al cambio de residente de Obra, que el profesional propuesto por el Contratista CORPORACIÓN INCA SAC para que asuma las funciones de residente de obra, cumple con los requisitos establecidos en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado -sustitución del personal clave-, recomendando reconocer la sustitución de cambio de Residente bajo acto resolutivo;

Que, la Dirección Ejecutiva de la Entidad que mediante proveído de fecha 19 de mayo de 2023, dispone el trámite correspondiente;

Que, en ese sentido el Órgano de Asesoramiento Jurídico de la entidad, mediante Informe Legal N° 0116-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE, considera pertinente el cambio de residente, por lo que resulta razonable reemplazar al personal propuesto, ello con la finalidad de continuar con la ejecución del contrato;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0087-2023-MINAGRI, de fecha 22 de marzo del 2023, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

Av. La Torre N° 399 - Puno  
Teléfono (051) 208440  
www.gob.pe/peblt  
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO DEL PERÚ  
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
CERTIFICADO  
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 27144)

# Resolución Directoral

Nº 089 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 29 MAY 2023

09 JUN 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz  
FEDATARIA

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud presentada por el Gerente General de CORPORACIÓN INCA SAC - Ejecutor de la obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Menor Llallimayo a nivel de Laterales del Distrito de Llalli – Melgar – Puno" con CUI. 2267881, sobre sustitución de personal clave.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR** el cambio solicitado del Residente de Obra Ing. Omar Ramírez Mestas, cuyo contrato habría concluido, por el nuevo residente de obra Ing. Dante Percy Quispe Sulca, en consecuencia reconocerlo como tal a partir de la fecha.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego y a la Unidad de Administración, implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral al Gerente General de CORPORACIÓN INCA SAC - Ejecutor de la obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Menor Llallimayo a nivel de Laterales del Distrito de Llalli – Melgar – Puno" Ing. Omar Ramírez Mestas (Ex Residente de Obra), Ing. Dante Percy Quispe Sulca [designado Residente de Obra], y a las dependencias competentes para los fines a que se contrae la misma

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Abog. Mirco Henry Miranda Sotil  
DIRECTOR EJECUTIVO

CUT: 700-2023

Av. La Torre N° 399 - Puno  
Teléfono (051) 208440  
www.gob.pe /peblt  
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO DEL PERÚ  
2021 - 2024